

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alpuente

2026/06732 Anuncio del Ayuntamiento de Alpuente sobre la corrección de errores al anuncio 2026/06224 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 28/05/2026 sobre el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Pavimentación del Camino del Campo de Chelva", en el término municipal.

ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento de Alpuente ha aprobado el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Pavimentación del Camino del Campo de Chelva", en el término municipal de Alpuente (Valencia), incluyéndose la aprobación del proyecto técnico, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del resto de documentación integrante del expediente.

Se hace referencia expresa a que el Pleno aprobó el 19/05/2026 la delegación específica, singular y limitada en Alcaldía para la tramitación posterior, adjudicación, formalización, ejecución, certificaciones, incidencias, recepción, liquidación y justificación del expediente n.º 254/2026.

Cuarto. Aprobar la delegación específica, singular y limitada en la Alcaldía-Presidencia de las competencias relativas a la tramitación posterior, impulso, ordenación, instrucción, gestión, adjudicación, formalización, ejecución, seguimiento, interpretación, incidencias y finalización del expediente de contratación n.º 254/2026, correspondiente a las obras de nominadas "Pavimentación del Camino del Campo de Chelva", incluyendo expresamente cuantas actuaciones, actos administrativos, resoluciones, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, trámites de audiencia, clasificaciones, requerimientos de documentación, adjudicación, formalización contractual, aprobación de certificaciones de obra, modificaciones legalmente admisibles, ampliaciones o reajustes de plazo, incidencias de ejecución, penalidades, suspensión, reinicio, recepción, liquidación, devolución de garantías, aprobación de documentación final de obra, certificación final, justificación de subvenciones y cualesquiera otras actuaciones administrativas, técnicas, económicas, presupuestarias o contractuales resulten precisas hasta la completa terminación, liquidación, cierre administrativo y justificación íntegra de la actuación subvencionada, todo ello sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica y manteniéndose, en todo caso, la competencia originaria del Pleno como órgano delegante.

Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de la presente delegación deberán hacer constar expresamente dicha circunstancia, entendiéndose adoptados por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la Alcaldía-Presidencia, con apoyo técnico de la Dirección Facultativa, sin perjuicio de las funciones propias de esta y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Alpuente, 28 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Itziar Méndez Serra.

